

Revista Mexicana de Enfermería Cardiológica

Volumen
Volume **13**

Número
Number **3** Septiembre-Diciembre
September-December **2005**

Artículo:

Editorial

Carta de los derechos generales de las enfermeras y los enfermeros

Derechos reservados, Copyright © 2005:
Sociedad Mexicana de Cardiología

Otras secciones de este sitio:

- ☞ Índice de este número
- ☞ Más revistas
- ☞ Búsqueda

Others sections in this web site:

- ☞ *Contents of this number*
- ☞ *More journals*
- ☞ *Search*



medigraphic.com

Carta de los derechos generales de las enfermeras y los enfermeros

Anaid Padilla Añorve

Lic. en Relaciones Internacionales

Es un gran logro por parte de las enfermeras el haber conseguido migrar de un paradigma de trabajo relacionado a oficio y alcanzar el de Nivel Profesional, es decir la Licenciatura. Éste como otros, es reflejo y antecedente de lo que se quiere conseguir a través de la implantación de la Carta de los Derechos Generales de las Enfermeras y los Enfermeros.

Por esto, es importante mencionar que los artículos a los que hace referencia la Carta de los Derechos Generales de las Enfermeras y los Enfermeros sólo son una afirmación de lo que ya se sabía a nivel enfermería, sin embargo no es tácitamente implementada en todas las instituciones que proporcionan algún servicio relacionado con el cuidado de pacientes.

Cuántas veces ha surgido la duda acerca de en dónde están los recursos de los cuales se vanaglorian tanto las directivas de las instituciones o el mismo gobierno. En cambio, se ve como una realidad cotidiana la carencia de insumos, personal e incluso en ocasiones de infraestructura necesaria para el desempeño correcto de las funciones. Pero a pesar de que esos son unos de los puntos centrales de la Carta de los Derechos Generales de las Enfermeras y los Enfermeros (2 y 3) no se debe olvidar que estas carencias podrían disminuir o resolverse con una acti-

tud proactiva por parte del personal de las instituciones, ya que el no hacerlo va en detrimento del desempeño de sus labores.

Ahora bien, esto no es un impedimento tan difícil de superar, siempre y cuando las enfermera(o)s se aboquen a la actualización y desarrollo de sus funciones, ya que el defender el nivel de licenciatura no está casado con que el ramo se duerma en sus laureles. La capacitación en estos días es algo vital para poder desempeñar correctamente y superar las funciones que se realizan, no se debe tomar el punto 4. abstenerse de proporcionar información que sobreponga su competencia profesional y laboral como un escudo para justificar la mediocridad, sino como un aliciente para la superación propia en forma cotidiana. Y sobre todo para la exaltación del ramo a través de un reconocimiento y obtención de un trato justo por parte de todos aquellos que los rodean: pacientes, familiares, médicos, etc., sin que esto signifique que por ser lo que son no lo merezcan, sino que lo alcancen en un grado mayor.

Tampoco se debe olvidar que la capacitación y actualización es un factor determinante para la obtención de puestos superiores en los escalafones laborales, tanto a nivel administrativo como de investigación.

En conclusión, la Carta de los Derechos Generales de las Enfermeras y los Enfermeros sólo será una utopía plasmada en papel si el ramo no toma acciones para el cumplimiento de la misma. Si no busca la superación personal a través de la capacitación y la escalación laboral que le permita desempeñar puestos gerenciales determinantes de la normatividad del ejercicio de la profesión y de los planes de salud a nivel nacional.